

**EXTRACTOS DE LOS INFORMES DE LOS MECANISMOS TEMATICOS DE LA  
COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS\***

**EXTRACTOS REFERENTES A VIOLENCIA SEXUAL Y CON BASE EN GENERO**

**COLOMBIA**

**2002**

**Indice**

Adición al Informe de la Relatora Especial Sobre la Violencia Contra la Mujer sus Causas y Consecuencias:  
Comunicaciones enviadas a los gobiernos y recibidas de éstos E/CN.4/2003/75/Add.2 .....1

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación  
de los Derechos humanos en Colombia E/CN.4/2003/13 .....2

**EXTRACTOS DEL DOCUMENTO E/CN.4/2003/75/Add.2  
14 de enero de 2003**

**Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer,  
sus causas y consecuencias**

**Adición**

**Comunicaciones enviadas a los gobiernos y recibidas de éstos**

Numerales 34-38

**Colombia**

34. El 21 de noviembre de 2002, la Relatora Especial envió un llamamiento urgente conjuntamente con el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y la Representante Especial sobre los defensores de los derechos humanos en relación con María del Socorro Mosquera y Mery del Socorro Naranjo, integrantes de la Asociación de Mujeres de las Independencias (AMI) y Teresa Yarce, Fiscal de la Junta de Acción Comunal del barrio Las Independencias III de la ciudad de Medellín (Antioquia). Las tres mujeres participarían también en las actividades en contra de la guerra organizadas por la Ruta Pacífica de las Mujeres. Según la información recibida, las tres personas mencionadas estarían detenidas arbitrariamente desde el 12 de noviembre de 2002 en la cárcel de mujeres a disposición de la Fiscalía Especializada de Medellín.

---

\* Este documento ha sido preparado por la Unidad Legal Regional del ACNUR, San José de Costa Rica, 12 de septiembre de 2003.

35. El 8 de noviembre de 2002, Mery del Socorro Naranjo y Teresa Yarce habrían denunciado ante el Secretario de Gobierno Municipal, Sr. Jorge León Sánchez, una serie de violaciones a los derechos humanos que se habrían cometido en la Comuna Trece, desde la ocupación militar y policial de la zona el 15 de octubre de 2002, tras la acción militar denominada "Operación Orión". Las mujeres habrían denunciado, entre otros hechos, homicidios presuntamente cometidos por grupos paramilitares en lugares de la comuna fuertemente controlados por el ejército.

36. Cuatro días después, el 12 de noviembre, miembros de la fuerza pública habrían arrestado a las tres mujeres sin orden de captura. Las autoridades, acusarían a las líderes de ser colaboradoras de los grupos guerrilleros. Durante las respectivas indagatorias, las mujeres habrían aclarado que tales acusaciones serían falsas y sin fundamento.

37. El 21 de noviembre de 2002, la Relatora Especial envió un llamamiento urgente conjuntamente con la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y la Representante Especial sobre los defensores de los derechos humanos en relación con Jackeline Rojas, coordinadora de la Organización Femenina Popular (OFP) para el municipio de Cantagallo, departamento de Bolívar. Según la información recibida, el 15 de noviembre de 2002 un funcionario local de Cantagallo habría advertido a Jackeline Rojas de que se la había declarado "objetivo militar". Al parecer, el funcionario habría dicho a Jackeline Rojas que los paramilitares que controlan el municipio consideraban a la OFP una amenaza.

38. La OFP no habría revelado la identidad del funcionario, ya que éste les habría dicho que, si lo hacían, los matarían a él, a Jackeline Rojas y a las familias de ambos. Se teme que esta amenaza significa que otros miembros de la OFP pueden estar también en peligro.

**EXTRACTOS DEL DOCUMENTO E/CN.4/2003/13  
24 de febrero de 2003**

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia**

Numerales 52, 53 y 56. Del Anexo 21 - 23, 40, 47 y 48

**IV. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

[...] 52. El conflicto armado siguió afectando a las mujeres y poniendo en evidencia la especial vulnerabilidad de la mujer desplazada, así como la necesidad de programas estatales específicos para atender adecuadamente esta problemática.

53. Llama la atención la ausencia de políticas integrales en materia de derechos de la mujer. Esta situación implica una carencia de autonomía presupuestaria, administrativa y técnica que dificulta la puesta en marcha de programas y proyectos destinados a mejorar las condiciones de las mujeres y a promover el efectivo goce de sus derechos. Por otra parte, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos no observó una

respuesta eficaz del Estado para investigar y sancionar las violaciones de los derechos de las mujeres<sup>11</sup>. [...]

## **V. SITUACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

[...] 56. La degradación del conflicto armado trajo como consecuencia un sensible aumento de las infracciones al derecho internacional humanitario y una mayor victimización de los civiles. Entre esas infracciones se registraron masacres, ataques a la población civil y ataques indiscriminados, actos de terrorismo, tomas de rehenes y desplazamientos forzados. Muchas de esas infracciones, cometidas como parte de un plan o política, o como parte de la comisión en gran escala, constituyen crímenes de guerra. Varias de esas infracciones podrían constituir crímenes contra la humanidad. Es importante destacar que persistieron los atentados contra los niños y las mujeres por parte de los grupos armados ilegales. En cuanto a los niños, cabe citar particularmente su reclutamiento y participación en las hostilidades, y en relación con las mujeres, principalmente el abuso y la esclavitud sexual. [...]

### **Anexo**

## **SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. PRINCIPALES VIOLACIONES E INFRACCIONES**

### **II. derechos humanos**

#### **Derechos de la mujer**

21. A pesar de los avances en materia legislativa, aún persiste la desigualdad real entre hombres y mujeres. Según la Encuesta Nacional de Hogares<sup>i</sup>, sólo el 40% de las mujeres tiene trabajo, mientras que están ocupados el 61% de los hombres. Los ingresos laborales de los hombres superan en un promedio del 16% a los de las mujeres. El desempleo crónico afecta en un 20% más a las mujeres que a los hombres.

22. Ha persistido la violencia intrafamiliar. Las mujeres fueron víctimas del 91% de los 43.000 actos de violencia conyugal y del 61% de las 14.000 situaciones de maltrato familiar (véase la nota 20 del informe). A pesar de los avances legislativos, sería importante incrementar la protección, la asistencia y la reinserción de las víctimas de la trata de personas<sup>j</sup>.

23. Los derechos de las mujeres se ven especialmente afectados por el conflicto armado. En este contexto se incrementa la instrumentalización de la mujer y se acentúa su condición de injusta inferioridad y subordinación frente al hombre. Es preocupante la vulnerabilidad de las mujeres desplazadas (47% del total de los desplazados), entre ellas las de zonas rurales, las jefas de hogar, las indígenas y las afrocolombianas. Las desplazadas tienen, en muchas ocasiones, dificultades para acceder a la atención del Estado debido a la falta de documentación personal. La ausencia de la definición de una política pública integral para la mujer desplazada, que incluya un enfoque

---

<sup>11</sup> La Fiscalía General de la Nación informó de que su Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario no adelanta investigación alguna sobre estos delitos.

<sup>i</sup> Véase la nota 8 del informe.

<sup>j</sup> El Comité Interinstitucional contra el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas, indicó que a 1999 cerca de 50.000 mujeres colombianas habían sido víctimas de la trata de personas en el exterior (informe ejecutivo sobre tráfico de personas en Colombia, Gestión Comité Interinstitucional (1998-2002)).

diferencial, no permite atender adecuadamente sus necesidades específicas de asistencia y protección, especialmente contra la violencia y los abusos sexuales. Asimismo, sigue siendo escasa la atención psicoafectiva a las mujeres, durante y después del desplazamiento.

### **III. Derecho internacional humanitario**

#### **d) Torturas y otros atentados contra la dignidad personal**

40. Tanto a los grupos paramilitares como a las FARC-EP y al ELN se les ha acusado de haber torturado a varias de sus víctimas antes de darles muerte. En varios casos, además de ser torturadas, las víctimas de masacres y de homicidios, en particular por paramilitares, han sido abusadas sexualmente y sus cuerpos horriblemente mutilados. Ejemplo de ello fue la masacre de indígenas y campesinos en La Guajira, el 31 de agosto. Se atribuyó a las FARC-EP la degollación de nueve soldados en San Vicente del Caguán (Caquetá), en mayo, y al ELN la tortura y muerte de dos personas en Samaniego en septiembre. Se han denunciado casos de malos tratos por miembros de la fuerza pública<sup>s</sup>. Numerosas fueron, igualmente, las denuncias de civiles retenidos por los grupos ilegales que sufrieron maltratos y sevicias a manos de sus captores. El 5 de marzo, en un retén ilegal de las AUC en Cauca, un niño fue duramente torturado, hasta meterlo en un ataúd con un cadáver donde permaneció durante varias horas.

#### **g) Mujeres víctimas del conflicto armado**

47. Las mujeres han sido víctimas de diferentes formas de violencia, en particular de la violencia sexual<sup>w</sup>, perpetradas por los distintos grupos armados ilegales, con el objeto de sembrar el terror o demostrar su poderío y control sobre el territorio. Las mujeres son igualmente sometidas a sanciones crueles por no seguir los códigos de conducta impuestos por los grupos paramilitares en distintas zonas del país<sup>x</sup>. La Oficina del Alto Comisionado recibió también testimonios acerca de niñas víctimas de abusos sexuales por parte de miembros de grupos guerrilleros y paramilitares. La situación de las organizaciones de mujeres se ha visto agravada este año debido a las amenazas contra la vida y la integridad personal, a los homicidios selectivos y al desplazamiento cuya autoría se imputó a grupos armados ilegales. Algunas organizaciones fueron amenazadas por defender los derechos de las mujeres, en particular aquellos de las mujeres campesinas, afrocolombianas, indígenas y desplazadas. Tal fue el caso de la OFP, de la Asociación Nacional de mujeres campesinas, indígenas y negras de Colombia (ANMUCIC) y de la Liga de mujeres desplazadas de Bolívar<sup>y</sup>.

48. Las mujeres combatientes de los grupos armados ilegales son víctimas del irrespeto de sus derechos sexuales y reproductivos por parte de sus compañeros de armas. Según la Defensoría del Pueblo, en un grupo de 65 menores investigadas en 2001 todas ellas "tenían dispositivos intrauterinos, algunos puestos en contra de su voluntad, sin ningún tipo de información, con el argumento de ser una orden cuyo cumplimiento condicionaba su permanencia en el grupo".

---

<sup>s</sup> Véase el capítulo V del informe.

<sup>w</sup> Como los reportados en el departamento de Sucre y en Medellín atribuidos a grupos paramilitares y en el departamento del Huila a las FARC-EP. Se destaca con preocupación la violación sexual de una menor atribuida a un miembro del Ejército Nacional en el departamento de Antioquia.

<sup>x</sup> Estos casos se habrían presentado en Barrancabermeja (Santander), Santander de Quilichao (Cauca), Turbo (Antioquia) y Puerto Asis (Putumayo).

<sup>y</sup> Véase el informe sobre el avance del seguimiento a las recomendaciones de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, Sra. Radica Coomaraswamy, de la mesa de trabajo "Mujer y conflicto armado".